



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 033/24**

Sucre, 01 de febrero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 09/2024, el Ing. Jaime Roque Castro, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 01/2024, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, evento que realizará en el Municipio de Zudáñez, el día miércoles 07 de febrero de 2024, a partir de horas 08:00, con el siguiente TEMARIO: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de la Convocatoria; 3) Lectura del Acta Anterior; 4) Evaluación del CENSO de Población y Vivienda 2024 (INE); 5) Socialización del Plan de Inversión Pública Departamental para los recursos adicionales (Asamblea Departamental); 6) Aprobación de Modificación Presupuestaria de MGAMCHN y 6) Varios. (Adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, y al CHOFER: Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, con la finalidad de que viaje al Municipio de Zudáñez, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 01/2024 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 07 de febrero de 2024, a partir de Hrs.08:00, en el Municipio de Zudáñez (localidad Zudáñez), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández

SO.010/24
R.A.M. N° 03324
CM-243
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, y al CHOFER: Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, con la finalidad de que viaje al Municipio de Zudáñez, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 01/2024 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 07 de febrero de 2024, a partir de Hrs.08:00, en el Municipio de Zudáñez (localidad Zudáñez); a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión comprende el 07 de febrero de 2024.

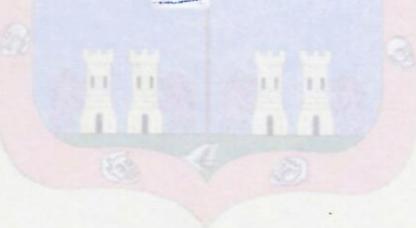
ARTÍCULO 2º. Páguense VIÁTICOS en el monto que correspondan en favor de la CONCEJAL y el CHOFER, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luz Melissa Cortés
PRESIDENTE a.i DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. Eduardo S. Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.010/24
R.A.M. N° 03324
CM-243
Fs. 3